



FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN						
Administración	Ayuntamiento de	Miranda del Ebro	Convocatoria	2023	BDNS 697892	
	Enlace convocatoria	https://www.mirandade		iiento/Servicios/Servicio%20de%20Atenci%F3n% .28a7fb52b865ddf2f34a70837374f/feb8327db1:	620Ciudadana/Ayudas%20y%20Subvenciones/NewsModule/display 34ef5b2677ce73c99dcac5/	
	Cuantía subvención	100.0	000,00 €		Plazo presentación 21 de junio de 2023 (15 días hábiles, despues del BOE)	
E	nlace para presentación			https://sede.mirandadeebro.es		
Objeto	La financiación de proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a aumentar la calidad de vida de los países menosdesarrollados y de los sectores de población más desfavorecidos en la modalidad de cooperación económica. La subvención municipal se destinará exclusivamente para inversiones relonadas con el desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos e áreas de salud, educación, urbanismo y productivas. En las modalidades de cooperación económica y acción humanitaria.					
	1Objetivo y finalidad 2 Segunda Publicación			15 Metodología y Requis 16 Subcontratación	itos de los proyectos	
	3Entidades Beneficiarias 4 Requisitos para ser beneficiarios			17Criterios de selección de los proyectos 18 Criterios de Valoración de los proyectos		
	5 Causas de Exclusión 6 Compatabilidad			19Resolución 20 Publicidad		
	7 Presentación de solicitudes y documentación 8 Crédito Presupuestario			21 Justificación 22Procedimiento de Justificación		
	9 Cuantía de la Subvención 10 Reformulación de Proyectos			 Devolución de cantidades y registro Responsabilidad y régimen sancionador 		
	11 Gastos Subvencionables 13 Procedimiento de Consesión			15Recursos 16 Régimen Jurídico		
	14 Obligaciones de las entidades beneficiarias					
Beneficiarios y requisitos	Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley 9/2006 y los establecidos en estas bases reguladoras y convocatoria					
	Si el provecto solicitado es compartido por varias entidades, todas ellas deberán cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.					
	Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Se excluirán de la convocatoria las solicitudes de las organizaciones que no cumplan tal criterio.					
			Como pa	rte de los criterios de valoración del socio local	:	
Socio Local	Experiencia en proyectos de coopeación al desarrollo					
	a) Experiencia en la zona b) En el sector de actuación del proyecto					
	c) Aportación financiera al proyecto D9 Experiencia previa con la entidad solicitante					
	Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos que otorguen otras administraciones o entidades, públicas o privadas,					
	nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.					
Compatibilidad La entidad perceptora deberá comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de cualquier subvención o a						
	concesión. En el caso de sobrefinanciación del proyecto por las administraciones públicas, la entidad beneficiaria deberá reintegrar al Ayto el exceso -en proporción a la subvención concedida- uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.					
	Directos: Los gastos correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren asignados a este Ayuntamiento en el presupuesto del proyecto financiado, se realicen en el plazo establecido y					
	hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado					
	Los gastos de personal deben desglosarse en personal local y personal expatriado, debiendo estar directamente vinculado al proyecto. No se podrán incluir en ese apartado los gastos de					
Gastos subvencionables	personal de la entidad en España.					
	Todos aquellos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.					
	En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, éstos se deberán destinar al fin concreto para el que se concedió la subvención por un plazo de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes.					
	Ver las exclusiones de subvención en la presente convocatoria					
	Indirectos:					
	Ver los gastos subvencionables (base dudécima)					
Documentación				Ver Anexos		
Resolución		21/11/2023		Plazo Ejecución	Antes del 31/12/2024	
	a). Valoración de la entidad solicitante					
	b). Valoración de la organización local c) Valoración del proyecto: Identificación, Formulación técnica, Población beneficiaria, Viabilidad e impacto					
Plazo justificación	Antes del 31 de diciembre de 2024 (Se establece un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización del proyecto para la presentación de la justificación)					
	1). La solicitud de subvención deberá tener:					
Documentación justificativa	2). Un formulario de identificación de proyectos de cooperación al desarrollo basado en el marco lógico.					
	3). El proyecto completo (incluidos los sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto, documentación técnica en el caso de obras, presupuestos, anexos u otra					
	documentación complementaria exigida) no podrá tener una extensión superior a 75 hojas. Se excluirán de la convocatoria aquellos que la superen. La documentación técnica no incluida en el proyecto no será objeto de valoración.					
	4). La documentación administrativa (NIF de la entidad, DNI/NIE de quien representa, la acreditación de la representación, declaraciones responsables, certificados de estar al					
	corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificado actualizado de la inscripción en el Registro de Agente de Cooperación al Desarrollo de CyL y la ficha de alta de terceros) se presentará por separado					
	5). Toda la documentación deberá presentarse en español. Los documentos emitidos originalmente en otro idioma deberán acompañar su traducción. Únicamente se considerará como documentación obrante en el expediente para su valoración la que efectivamente ha sido presentada telemáticamente en la sede electrónica municipal en los formatos admitidos por esta. En					
	ningún caso la señalada en links.					